

ADENDUM No. 002-191-SEDIS-2019/2020

AMPLIACION AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ORIENTADO A EJECUTAR ACCIONES EN CONJUNTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESTANDARES EN LA CALIDAD DE VIDA Y CRECIMIENTO DEL SECTOR MENOS BENEFICIADO Y DE ESCASOS RECURSOS DEL PAÍS A TRAVÉS DEL PROGRAMA VIDA MEJOR, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (SEDIS) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO.

Nosotros, **DANILO ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ** y **DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, de generales conocidas en el Convenio de Cooperación No. 191-SEDIS-2019, suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) denominada como **LA SECRETARÍA** y La Alcaldía Municipal de Morazán en el Departamento de Yoro, quien se denomina como **LA MUNICIPALIDAD** mediante el presente **ADENDUM** acordamos ampliar la **Cláusula Vigésima Cuarta** del Convenio de Cooperación de la siguiente manera:

PRIMERO: LA SECRETARIA manifiesta que, para la ampliación del Convenio, Se emitió Dictamen Técnico No. 49-2020-T/DVM, por la Dirección de Vida Mejor, pronunciándose favorablemente, mismo que corre agregado al presente Adendum y que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO: Haciendo uso del derecho que le otorga la **CLÁUSULA DECIMA QUINTA** del Convenio en mención: **ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES.** - con la ejecución del presente convenio, solo podrá ser enmendado, modificado o ampliado, de común acuerdo por la vía de adendum previo dictamen de la Dirección de Vivienda Saludable justificando las razones y modificaciones a realiza (**Suspensión de actividades en virtud de emergencia sanitaria por pandemia COVID-19, Decreto Ejecutivo PCM-021-2020**)r (**Suspensión de actividades en virtud de emergencia sanitaria por pandemia COVID-19, Decreto Ejecutivo PCM-021-2020**). - Se exceptúa de lo anterior si cambia de manera sustancial el objeto del proyecto.

TERCERO: Se amplía la **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: VIGENCIA:** El presente adendum será efectivo a partir de la fecha de la orden de ejecución y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2020, con el objetivo de cumplir en su totalidad el proyecto objeto del convenio.

El presente ADENDUM amplía el Convenio Original únicamente en la cláusula en él especificada, dejando válidas, existentes y con la misma fuerza legal, todas aquellas no expresamente mencionadas. - Y para constancia y seguridad de las partes, firmamos el presente ADENDUM en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central los veinte y nueve (29) días del mes de julio del 2020.

DANILO ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ
SUBSECRETARIO EN ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
(SEDIS)

DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL DE MORAZÁN,
DEPARTAMENTO DE YORO